

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4316938
Denominación del Título	Máster Universitario en Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se incluye el ámbito de conocimiento.
- 1.10 - Justificación del interés del título "Se actualiza la justificación del título. Se incluye en este apartado el perfil de egreso que no es posible incluir en el epígrafe correspondiente por falta de espacio."
- 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. "Se cambia la modalidad de impartición de presencial a virtual. Se reducen las plazas de nuevo ingreso de 40 a 20."
- 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se detallan los objetivos formativos
- 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se añade el perfil de egreso ya que si no da un error y no deja finalizar la solicitud. En concreto, se pone un perfil de egreso genérico porque en este apartado no permite incluir toda la información y se ha incluido en el apartado 1.10. Justificación.
- 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje Se mantienen las competencias que ya tenía el título, pero se añaden conocimientos y habilidades y destrezas.

- 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza la normativa para cumplir por lo indicado por el RD 822/2021.
- 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se actualiza la información relativa a movilidad
- 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la información conforme a la nueva normativa que la regula (RD 822/2021) y atendiendo a la nueva modalidad de enseñanza
- 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Se incluye la información acorde al nuevo modelo de memoria e incorporando toda la información relativa a la nueva modalidad de enseñanza.
- 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se incluyen las actividades y metodologías docentes correspondientes a la modalidad virtual.
- 4.3 - Sistemas de evaluación. Se incluyen los sistemas de evaluación correspondientes a la modalidad virtual.
- 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se actualiza el personal académico y de apoyo incluyendo también la información relativa a la nueva modalidad.
- 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se actualizan los recursos materiales incluyendo también la información relativa a la nueva modalidad.
- 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad Se actualiza en enlace al SGIC
- 8.2 - Información pública. Se actualiza la información pública
- 9.1 - Responsable del título. Se actualiza
- 9.2 - Representante legal. Se actualiza
- 9.3 - Solicitante. Se actualiza

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, el adecuado despliegue de la evaluación on-line, tanto en lo referente a la aplicación de las herramientas para su control como a la adecuación del formato y contenido de las pruebas.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.